



## Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto Nro. 892/24

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES  
MESA DE  
ENTRADA

30 AGO 2024

Exp. 231045 Letra 12:45

**ORDENANZA Nro. 3.621 :**

|            |               |
|------------|---------------|
| Expediente | 11.659/24     |
| Ordenanza  | 3.621         |
| Sesión     | 13ª Ordinaria |
| Fecha      | 28/08/2024    |

### **VISTO:**

La Ordenanza Nro. 2.797, reglamentaria de la actividad de Ferias Artesanales y/o Culturales del Distrito de Arrecifes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante legislar y actualizar la normativa para facilitar y mejorar las actividades que se realizan en Arrecifes, Todd y Viña, tanto para el Poder Ejecutivo Municipal, como también para los beneficiarios directos y la comunidad en general.-

Que es de público conocimiento que atravesamos un contexto nacional de crisis social y económica que nos afecta a todos los sectores por igual.-

Que es imperioso realizar todas las acciones que estén a nuestro alcance para generar las condiciones adecuadas y previsibles para el desarrollo de actividades de la economía social por el bienestar de las familias que de ella dependen.-

**Por lo expuesto:**

**El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:**

### **ORDENANZA :**

**Artículo 1º:** Modifíquese el Artículo 8º de la Ordenanza Nro. 2.797, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“El Departamento Ejecutivo Municipal deberá como mínimo garantizar la realización de una feria al mes, a través de la comisión interna de los artesanos/as, manualistas y emprendedores. A principio de cada año deberán establecer en forma conjunta un cronograma de ferias, según fechas destacadas. Y que, ante pedido de ferias extras, deberá responder en un máximo de 5 días hábiles. También deberá garantizar las condiciones básicas para su realización, sanitarios, energía eléctrica y agua potable.**



## Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”  
Decreto Nro. 892/24

A su vez el P.E.M. deberá facilitar las acciones para la participación de representantes artesanos/as, manualistas y emprendedores en otras ferias regionales de importancia donde nuestra cultura esté representada.

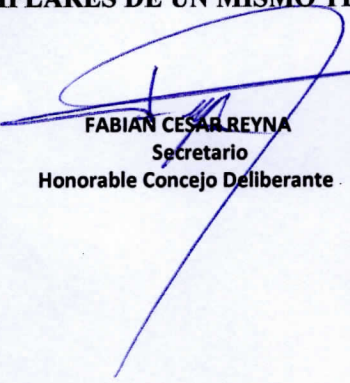
El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá al menos una reunión a comienzo de año y al menos una trimestral o cuando una de las partes lo requiera con la comisión interna, a los fines de coordinar las políticas respectivas y toda cuestión que haga al normal funcionamiento de las Ferias”. -

**Artículo 2º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

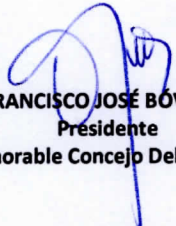
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 14º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

Arrecifes, 29 de Agosto de 2024.-

**A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-**

  
**FABIAN CESAR REYNA**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
**FRANCISCO JOSÉ BOVEDA**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante